



Getxo
UDALA • AYUNTAMIENTO

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA
CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, DEL SERVICIO DE
MENSAJERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETXO.**

1- OBJETO DEL CONTRATO.

Acorde con lo dispuesto en el Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento General, se redacta este Pliego que contiene las prescripciones técnicas particulares que, juntamente con el de cláusulas administrativas y jurídicas serán de aplicación en la contratación del Servicio de Mensajería, - a utilizar por los diferentes Dptos. y Dependencias municipales,- que cubra el envío y recogida de documentación y paquetería entre el Ayuntamiento y los destinos locales, provinciales y nacionales.

Asimismo constituye objeto del Contrato el Fomento y Promoción de colectivos con dificultades para el acceso al mundo laboral o que se encuentren en situación de riesgo de exclusión, según lo previsto en la Ley 12/98 de 22 de marzo contra la exclusión social, aprobada por el Parlamento Vasco.

2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Consistirá dicha prestación, principalmente, en el traslado de documentación, sobres, paquetes, pequeños objetos etc. de persona a persona, de forma inmediata y urgente y cuya cuantía dependerá de las necesidades de los diferentes servicios o departamentos de esta Entidad Local,

El Ayuntamiento solicitará el servicio por teléfono, señalando el departamento y persona que lo requiere, encargándose la empresa adjudicataria de la recogida y entrega, en el lugar que se indique, en el tiempo acordado.



Getxo
UDALA · AYUNTAMIENTO

La prestación se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se determinan en este pliego, así como en el de Administrativas particulares y demás normativa legal de aplicación, de la que se deriven derechos y obligaciones para los partes contratantes.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de combustible, averías, seguros y cualesquiera otros que se produzcan con motivo de la utilización de los vehículos de transporte destinados al servicio quedando el Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo contractual o de ejecución máximo del contrato será de dos años, contados a partir de la adjudicación del mismo, si bien, acorde con lo previsto en el Art. 198 del texto Refundido de la Ley de Contratos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, podrá solicitar la prórroga del contrato hasta un máximo de dos años, con una antelación mínima de tres meses a la finalización de aquél, debiendo hacerlo por escrito dirigido al Ayuntamiento, detallando precios con mantenimiento de las condiciones que rigieron en la contratación. El órgano de contratación, a la vista del informe del Responsable del Servicio y de otros que pudiera requerir, podrá acceder a la petición reducirla a un año o denegarla.

4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Teniendo como referente la cantidad liquidada en el pasado ejercicio, opera ahora como límite del contrato la cantidad disponible al efecto en la partida presupuestaria correspondiente, que asciende a la cantidad de sesenta mil euros (60.000), pudiendo aquella ser incrementada hasta en un 20% sin que ello requiera la tramitación de expediente de modificación de contrato para exigir al contratista la cumplimentación de los servicios encomendados.

5.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación municipal a la

Fueros, 1 propuesta económica seleccionada por considerarla la más ventajosa.

48992 GETXO (Bizkaia)

Tfno. 94 466 00 00

Fax: 94 466 00 85

<http://www.getxo.net>



Getxo
UDALA • AYUNTAMIENTO

Los licitadores aplicarán su tarifa o método de cálculo correspondiente, indicando en su caso:

- Precio por dirección, cánon o sistema establecido por cada empresa.
-
- Precio por Km. Especificando el contador de Km. con y sin retorno para los servicios Getxo-Bilbao; Getxo-Vitoria; Getxo-San Sebastián, así como los que
-
- se fueran a realizar dentro del municipio y en las poblaciones más relevantes del territorio Histórico de Bizkaia, si ello procediera.
- Precio por tiempo de espera.
- Precio por exceso de peso y por medida.
- Precio Servicio Puente Provincial, Regional y Nacional, (entregas el día siguiente).
- Precio Servicio Puente Diurno (recogida a la mañana para entrega a la tarde).

Se especificaran, en todo caso, si dichos precios se corresponden con servicios realizados en moto o en coche.

No obstante lo anterior y al objeto de una mejor comprensión de la oferta, se solicita una valoración de diferentes servicios, según se indica a continuación.

- Envío directo de siete sobres con documentación, para su registro en otros tantos lugares de Bilbao y traerlos sellados de nuevo al Ayuntamiento.
- Envío directo de tres sobres con documentación, para su registro en otros tantos departamentos de una misma dirección en Vitoria y traerlos sellados de nuevo al Ayuntamiento.
- Envío directo de veinte sobres con documentación a otras tantas dependencias del Ayuntamiento dentro del municipio.
- Envío de un día para otro de un sobre con documentación a Madrid y traerlo sellado de nuevo al Ayuntamiento.



Getxo
UDALA • AYUNTAMIENTO

- Envío de un día para otro de un sobre su documentación a Vitoria y traerlo sellado de nuevo al Ayuntamiento.

Los precios ofertados por los licitadores, sea cual fuere su estructura, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al Servicio del contratista o, quien con él coopere, impuestos y árbitros de cualquier esfera fiscal, así como el propio beneficio industrial del contratista, de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por los adjudicatarios fuera del precio ofertado y aceptado por el ayto. en todo caso, deberán indicar en su oferta con claridad la inclusión del IVA en los precios ofertados.

El pago se efectuará por duplicado, a mes vencido, relacionando los albaranes correspondientes a los Servicios realizados durante dicho mes. Los albaranes estarán debidamente firmados o sellados por el Dpto. o dependencia que solicite el servicio o quienes lo recepcionen y se acompañaran a su factura correspondiente.

El Ayuntamiento no se compromete a solicitar la realización de un mínimo de servicios.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Podrá aplicarse- al contrato que se formalice con la adjudicación del concurso convocado- la revisión de precios en los términos establecidos en los Art. 103 y sgts. del texto refundido de la Ley del Contrato de las Administraciones Públicas, de 16 de junio de 2000, siempre que se haga constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares, pudiendo, asimismo, establecerse lo contrario, es decir, la improcedencia de la misma, en resolución motivada.

7.- MEDIOS MATERIALES.

El contratista adjudicatario del Concurso deberá aportar los medios materiales necesarios (vehículos, motos) para la adecuada prestación del servicio adjudicado.



Getxo
UDALA • AYUNTAMIENTO

8.- MEDIOS HUMANOS.-

El adjudicatario deberá destinar el número de personas oportuno para la correcta atención de las obligaciones derivadas de los pliegos.

Teniendo en cuenta que es objeto del presente contrato, según lo reseñado en el párrafo segundo de la cláusula primera de este pliego, el facilitar el acceso laboral a personas en situación de riesgo de exclusión, se atenderá al número de personal contratado así como al plan de trabajo propuesto.

El personal contratado, instalado en dicha situación, deberá ser persona/s con convenio/s de inserción, pero en cualquier caso, su situación particular no deberá impedir la adecuada prestación del servicio.

La relación laboral del personal será exclusivamente con el contratista adjudicatario, por lo que en ningún caso podrán adquirir la condición de funcionarios, ni existirá relación laboral con el Ayuntamiento de Getxo.

El contratista adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones legales laborales y de seguridad Social, debiendo satisfacer al personal que presta el servicio objeto de adjudicación, como mínimo el salario correspondiente, según lo previsto en el convenio colectivo aplicable.

9.- DIRECTRICES Y COORDINACIÓN.

Las obligaciones derivadas de la presente licitación serán realizadas de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones aprobados y siguiendo las directrices y con la adecuada coordinación con el Ayuntamiento de Getxo y dentro de éste con el departamento/s afectado/s.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Estos criterios serán los que se reseñan a continuación:

- 1) Oferta económica: 60%
- 2) Personal contratado y plan de trabajo : 30%



Getxo
UDALA • AYUNTAMIENTO

- 3) Objeto Social y carencia de ánimo de lucro del licitador: 10%

Getxo, 29 de marzo de 2005.

SERVICIOS GENERALES
OFICIALIA MAYOR